GAMA INGENIERIA SAS

Sincelejo, enero 15 de 2024 **OF – INT – 007 – 2024**

Ingeniero.
YHON ALEXANDER GUTIERREZ GARCIA
Representante Legal CONSORCIO ARCONS INGENIEROS.
Interventoría.

Referencia: CONTRATO NÚMERO 3763 DE 2024 cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA GAITANIA - MARQUETALIA, CÓDIGO INVÍAS 30100 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEL DPTO. DEL TOLIMA”

Asunto: Solicitud de ampliación de suspensión del contrato de obra pública No. 3763 de 2024.

En el marco de las obligaciones contractuales derivadas del contrato No. 3763 de 2024, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA GAITANIA - MARQUETALIA, CÓDIGO INVÍAS 30100 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEL DPTO. DEL TOLIMA", y actuando en calidad de representante legal del contratista, presento solicitud de ampliación de la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días adicionales. Esta solicitud se fundamenta en los hechos y consideraciones técnicas y jurídicas que se exponen a continuación:

Hechos relevantes:

En visita técnica realizada por parte de los representantes del contratante, contratista e interventoría, se evidenció que en la vereda La Unión del municipio de Planadas, el Gobierno Nacional, a través del programa "Caminos Comunitarios para la Paz", está interviniendo un tramo de 450 metros lineales de placa huella que coincide con el trazado vial objeto de este contrato.

Dicha intervención se localiza en el punto medio del tramo vial, lo cual genera interferencias operativas para ambas obras debido a las restricciones del ancho de la vía, que solo permite el tránsito en un carril. Este escenario impide la movilización simultánea de equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de nuestro contrato y de la obra mencionada.

Estado actual:

Con fecha 15 de enero de 2025, la Alcaldía de Planadas y el presidente de la Junta de Acción Comunal de la comunidad informaron que la construcción de la placa huella aún se encuentra en ejecución, faltando aproximadamente veinte (20) días calendario para su culminación.

La situación descrita imposibilita el reinicio de las actividades contractuales en la fecha prevista (20 de enero de 2025) sin afectar la continuidad y calidad de las obras en curso.

GAMA INGENIERIA SAS

Fundamento jurídico:

Esta solicitud encuentra sustento en los principios de planeación, coordinación y economía consagrados en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1, establece la necesidad de prever medidas de ajuste en los cronogramas contractuales cuando se presenten circunstancias externas que afecten la ejecución del objeto contractual.

Solicitud:

Se solicita formalmente la ampliación de la suspensión del contrato No. 3763 de 2024 por un término de treinta (30) días adicionales, contados a partir del 20 de enero de 2025, con el fin de garantizar la culminación de la obra de placa huella actualmente en ejecución por el programa "Caminos Comunitarios para la Paz" y evitar afectaciones al desarrollo del objeto contractual.

Reiteración de compromiso:

El contratista reitera su compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, atendiendo las disposiciones del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y los intereses de la comunidad beneficiaria del proyecto.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud, quedando atentos a cualquier requerimiento adicional o a la programación de una reunión para tratar este asunto.

Cordialmente,

OSCAR MONTIEL HERAZO
C.C No. 15.726.333
Representante Legal GAMA INGENIERÍA SAS
Cel. 3015028507
Direccionteconica.gamaingenieria@gmail.com
Proyectado por: Ing. Diego Malo Montiel.
VoBo: Ing. Camilo Montes

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN TERRITORIAL: TOLIMA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de ampliacion a la suspensión el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3763 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: GAMA INGENIERIA S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA GAITANIA - MARQUETALIA,
CÓDIGO INVÍAS 30100 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEL DPTO. DEL TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2630 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ARCONS INGENIEROS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25/11/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		20/12/2024	20/12/2024	19/01/2025	20/01/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.140.793.883,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 27/03/2024

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

En atención aconversaciones verbales telefónicas sostenidas con la comunidad de las veredas la Unión y Puerto Limón del municipio de Planadas, en donde solicitan se les concedan 30 días más para la terminación de la obras de mejoramientos de vías enmarcadas en los convenios No 4646 de 2023 y 4439 de 2023, a lo cual se ve la necesidad de la misma para la ampliacion de la suspension, en atencion a que no se han superado los motivos de la misma.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

se verifica que efectivamente se estan ejecutando obras enmarcadas dentro de convenios realizados por el INVIAS y juntas de accion comunal como el convenio No. 4439 de 2023 y convenio 4646 de 2023, por lo que la realizacion de obras necesitan ingresar material y demas elementos para las mismas por el tramo proectado a intervenir lo que ocacionaría interrupcion en el acceso de materiales y correcta ejecucion de los mencionados convenios, de igual manera se evidecnia que en la zona es complicado consegir personal de mano de obra no calificada en la temporada de fin de año

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de dicembre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 19 (Día) de febrero (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 25 (Día) de abril (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Oscar Montiel

Nombre: OSCAR MONTIEL HERAZO
Representante legal
Contratista
Matrícula Profesional No.:

Nombre:ING JUAN DAVID TORRES SANABRIA
DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA (E)
Matricula Profesional: 17202112793 CLD
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.



Firma
Nombre: YHON ALEXANDER GUTIERREZ G.
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 70202282864 TLM

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.